DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 050-07 Segunda al Informe de Riesgo N° 036-06 Del 31 de agosto de 2006

Fecha: 25 de Diciembre de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
	Bogota D.C.							

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO/ NS			
26 de Septiembre de 2006	No decretó la alerta temprana			
21 de Febrero de 2007	No decretó la alerta temprana			

RECOMENDACIONES DEL SAT A LA NS 009-07

Frente a la reiterada situación de riesgo descrita y previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT declarar la Alerta Temprana al Informe de Riesgo No.036 – 06, y recomiende a las autoridades del orden nacional, y Distrital la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población señalada en riesgo, incluyendo las nuevas organizaciones citadas en la presente nota.

En especial consideramos necesario recomendar lo siguiente:

1. Al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Vicepresidencia de la República, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a la Dirección General de la Policía Nacional, y al Departamento Administrativo para la Función

- Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección a cargo del gobierno nacional.
- 2. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en el marco de la concertación de Medidas Cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), convoque a las autoridades competentes y beneficiarios, con el fin de implementar las medidas políticas y materiales tendientes a garantizar la vida y la integridad de la comunidad de Defensores y Defensoras, beneficiarios de la protección internacional.
- 3. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, la adopción de medidas urgentes de protección para los integrantes y las sedes de las organizaciones no gubernamentales señaladas.
- 4. A las autoridades Civiles y de Policía del Distrito Capital, la adopción de medidas tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los nuevos grupos armados ilegales apéndices de las ex –autodefensas que operan en Bogotá D.C.
- 5. Al Alto comisionado para la Paz, y a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que en el marco de sus funciones y mandato, planteen una estrategia de seguimiento a los grupos desmovilizados con el fin de garantizar su verdadero ingreso a la vida civil, y no una posible reconformación de nuevos grupos de autodefensa.
- 6. Por considerar de especial importancia el Pronunciamiento OEA/ SER.L/V/II.124/ del 07 de abril de 2006, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los Defensores de Derechos Humanos, se surgiere al CIAT, incorpore al presente informe de riesgo la totalidad de sus recomendaciones:
- 6.1 Reconocer públicamente que el ejercicio de la protección y promoción de los derechos humanos es una acción legítima y que, al ejercer estas acciones, las defensoras y defensores no están contra las instituciones del Estado sino que, por el contrario, propenden al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y por la ampliación de los derechos y garantías de todas las personas. Todas las autoridades y funcionarios estatales de ámbito local deben tener conciencia de los principios relativos a las actividades de los defensores y su protección, así como de las directrices aplicables a su observancia.
- 6.2 Instruir a las autoridades, para que desde el más alto nivel, se generen espacios de diálogo abierto con las organizaciones de derechos humanos para conocer tanto sus opiniones acerca de las políticas públicas como los problemas que les aquejan.
- 6.3 Implementar, en forma prioritaria, una política global de protección de los defensores de derechos humanos.
- 6.4 Adoptar una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención con el fin de evitar ataques en contra de las defensoras y defensores de los derechos humanos. Para ello se requiere otorgar fondos apropiados y apoyo político a las instituciones y los programas.

Esta política de prevención y protección debe tener en cuenta los períodos de mayor vulnerabilidad de las defensoras y defensores. Las autoridades estatales deben mantenerse especialmente vigilantes durante dichos períodos y hacer público su compromiso de apoyo y protección.

6.5 Adoptar de manera urgente medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de las defensoras y defensores de derechos humanos que se encuentran amenazados, y que estas medidas sean decididas en consulta con las defensoras y defensores.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Los defensores y defensoras de los derechos humanos cumplen una importante tarea en la promoción de la salvaguarda y garantía de los derechos y libertades ciudadanas. En el ejercicio de esta labor, los defensoras y defensoras de manera individual o colectiva, están especialmente expuestos a sufrir atentados e intimidaciones por parte de los sujetos o entidades acusadas de violar los derechos fundamentales y la situación de vulnerabilidad de esta población se incrementa mucho más en un país como Colombia, afectado por un conflicto armado interno.

La intimidación, las amenazas y los ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos en la ciudad de Bogotá han continuado en los últimos meses, socavando gravemente las tareas de denuncia, reivindicación de los derechos humanos y los proyectos o acciones humanitarias que adelantan en la ciudad de Bogotá y en el resto del país.

Estas agresiones, igualmente, afectan los esfuerzos de estas personas y de sus organizaciones por representar y apoyar a las víctimas del conflicto armado en su propósito de ejercer el derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Ante las amenazas e incidentes presentados contra defensores y defensoras de derechos humanos se ha generado una situación de temor y terror que los ha obligado a disminuir sus labores, a cambiar sus rutinas, a acceder a programas de protección y, en otros casos, a abandonar su domicilio o el país.

Esta situación no solo perturba a los defensores y defensoras, sino que se extiende a las víctimas de violaciones a los derechos humanos quienes también padecen este mismo efecto amedrentador, pues al conocer las amenazas e intimidaciones contra sus líderes y representantes, les da miedo acudir a las instalaciones de las organizaciones que los asesoran y apoyan en sus gestiones y terminan por desistir en su intención de denunciar, menoscabando su derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

Es preciso tener en cuenta que este tipo de acciones en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos, envía un mensaje equivocado al conjunto de la sociedad sobre lo que es la labor legítima de defensa de los derechos humanos.

Ante este panorama, es claro que se mantiene una estrategia de intimidación en contra de los defensores y defensoras: amenazas, robos de información, seguimientos, entre otros, hacen parte de la

estrategia de grupos armados al margen de la ley, quienes en una dinámica de guerra de baja intensidad pretenden colocar al limite la vida de los defensores y defensoras afectando su emocionalidad, desvertebrando el movimiento de derechos humanos y reduciendo su espacio de actuación.

Por ello, en el periodo comprendido entre los meses de marzo y noviembre de 2007, la Defensoria del Pueblo ha sido informada, que integrantes de la comunidad de defensores y defensoras de derechos humanos y demás miembros de la comunidad señalados en la Nota de Seguimiento numero 009 de 2007, continúan siendo objeto de persecuciones, amenazas, señalamientos y otros actos delictivos de comprobada ocurrencia, advirtiendo con preocupación la existencia de un patrón intimidatorio y recurrente, orientado a limitar las labores profesionales comunitarias y cívicas de defensores y defensoras. Se trata entonces, de un problema sistemático, reiterativo y grave, que se manifiesta en el territorio y que debe ser objeto de la mayor atención por parte de las autoridades en cumplimiento de su obligación constitucional primaria de proteger la vida e integridad de los asociados (C.P. arts. 2 y 11).

Según el monitoreo adelantado por el SAT, las organizaciones no gubernamentales de DDHH, sociales y politicas más afectadas son en su orden: FENSUAGRO, REINICIAR, CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES-CUT-, algunos integrantes del POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO, COMITÉ PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS –CPDH-, FEDERACIÓN SINDICAL UNETE, COORDINACION NACIONAL DE DESPLAZADOS –CND-, CORPORACION NUEVO ARCO IRIS y periodistas independientes. Merecen especial consideración y atención los y las integrantes de la CORPORACIÓN JURÍDICA YIRA CASTRO.

La presencia de grupos armados ilegales que realizan acciones de violencia en el Distrito Capital de Bogotá, en particular las facciones de grupos armados configurados con posterioridad a la desmovilización de las AUC, se constituyen en factor de riesgo en razón a que sus acciones tienen manifestaciones propias de la delincuencia común y de violencia sociopolítica que se entrecruzan constantemente.

El desarrollo de actividades delictivas, por parte de estos grupos ilegales, asociadas al tráfico de estupefacientes, al cobro de extorsiones, a la imposición de "toques de queda", al control y la cooptación de bandas delincuenciales se entremezclan con la implementación de estrategias intimidatorias contra sectores de la población y sus organizaciones que promueven la defensa de los derechos humanos, a través de las amenazas que envían por correo electrónico o por medio de panfletos o el ingreso irregular a sedes y los hurtos de información, entre otros. Este modo de actuar, explicaría hipotéticamente, la dificultad que tienen algunas autoridades para delimitar claramente las motivaciones de los autores y que —en algunos casos- rechazan de plano, cualquier motivación derivada de la violencia sociopolítica o del conflicto armado, en razón a la desmovilizacion de las AUC.

Lo anterior preocupa a la Defensoria del Pueblo, en la medida en que este tipo de consideraciones se convierten en serios obstáculos para la tarea legítima de defensa de los derechos humanos y la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario. Mientras se discute si estas conductas se derivan de la violencia socio política, las victimas se quedan sin atención oportuna y adicionalmente, quedan expuestas a los peligros procedentes y derivados del conflicto armado interno, generándose

de esta forma un ambiente de incertidumbre, miedo y temor que sumerge en un sentimiento de impotencia, indefensión y fatalismo a las personas y/o comunidades amenazadas.

Las acciones visibles o silenciosas de suscitar temor y generar daño detectadas por la Defensoria del Pueblo y que se constituyen en factores de amenaza para la comunidad de defensores y defensoras son las siguientes, reportadas con posterioridad a la emisión de la Nota de Seguimiento: de febrero de 2007:

- 13/03/07. Amenazas vía correo electrónico en contra de FENSUAGRO. Fuente de la Amenaza: Mesa Central de Dirección Nacional Colombia Libre de Comunistas.
- 09/04/07. Denuncia la Organización no gubernamental "REINICIAR" probable atentado contra su directora. Fuente de la amenaza: Bloque Capital.
- 12/04/07. Denuncia la Central Unitaria de Trabajadores CUT, amenazas en Bogotá contra dirigente de la subdirectiva CUT-Valle. Fuente de la amenaza: Presuntos grupos paramilitares.
- 04/05/07. El esquema de seguridad conformado por integrantes de la Policía Nacional y el DAS, al servicio de la familia del Senador Gustavo Petro, identificó a dos supuestos miembros de la fuerza pública, en inmediaciones del lugar de residencia del parlamentario, quienes realizaban supuestas actividades de verificación. La información es pertinente en la medida en que miembros de la oposición han venido alertando a las autoridades sobre seguimientos ilegales, acoso, y hostigamientos entre otros. Esta situación se evidenció en la nota de seguimiento 009 al IR-036.
- 16/05/07. El Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos CPDH- informa la existencia de un plan para asesinar abogado que hace parte de esa institución y que representa victimas del conflicto armado. Fuente de la amenaza: Desconocida.
- 16/05/07. El Polo Democrático Alternativo pidió a la OEA que ayude a garantizar la transparencia de los comicios regionales de octubre próximo con el envío de "misiones de observación electoral". La solicitud fue formalizada ante el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), el chileno José Miguel Insulza, en un mensaje divulgado en Bogotá por el Polo. En la nota, advirtieron que los sistemas de participación ciudadana en el país "siguen seriamente amenazados por ejércitos y grupos armados al margen de la ley que constriñen la voluntad de los electores". Fuente de la amenaza: Presuntos grupos paramilitares.
- 18/05/07 Amenazas vía correo electrónico contra de dirigentes sindicales de la Federación Sindical UNETE. Fuente de la amenaza: Presuntas AUC.
- 25/05/07 La Confederación General del Trabajo CGT, denuncia el asesinato de ANA SILVIA MELO DE RODRIGUEZ., al parecer por grupos armados ilegales derivados de las autodefensas.
- 22/06/07. Hurto de información a la CORPORACIÓN JURÍDICA YIRA CASTRO. Sustracción de computadores y documentos relacionados con procesos judiciales adelantados por esta ONG de Derechos Humanos. Según la información, este hecho evidencia la situación de vulnerabilidad en

- la que se encuentran quienes han asumido la defensa de las victimas en el marco de la ley de Justicia y Paz.
- 02/06/07 La Organización No-gubernamental FOR denuncia el ingreso forzado de personas desconocidas a sus instalaciones, hurtando dos computadores que contienen información sobre la comunidad de paz de San José de Apartado. Según la información, esta comunidad ha sido objeto en otras ocasiones de hostigamientos por parte de grupos armados vinculados al conflicto armado.
- 27/07/07. Por segunda vez en la semana el grupo ilegal autodenominado "Águilas Negras" dirigen amenazas en contra de integrantes de la Coordinación Nacional de Desplazados –CND-. En el segundo comunicado las autodenominadas Águilas Negras de Bosa hacen alusión a la CORPORACIÓN JURÍDICA YIRA CASTRO a la cual señalan como "protectora de guerrilleros" amparadas en una organización de derechos humanos para hacer terrorismo.
- 15/08/07. Amenazas y hostigamientos dirigentes COORDINACIÓN NACIONAL DE DESPLAZADOS presuntamente por miembros de las autodenominadas "Águilas Negras".
- 15/08/07. Informa la Defensoria Regional Bogota, que una ciudadana en denuncia formulada ante la Fiscalia General de la Nación, informó que el 22 de junio de 2007, cuando se dirigía a su lugar de residencia fue interceptada por dos hombres que dijeron pertenecer a las "Águilas Negras de Bogota, y sin mediar palabra procedieron a intimidarla y hostigarla con el argumento de que "vamos a limpiar a Bogota de esos guerrilleros".
- 07/09/07. La CORPORACION NUEVO ARCO IRIS denuncia públicamente las amenazas de muerte y presiones de las que han sido objeto algunos de sus miembros. Según la información, las amenazas se realizan luego de presentar los resultados de la investigación sobre el fenómeno del paramilitarismo en varias regiones del país, y plasmada en el libro "Parapolitica. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos".
- 12/09/07, Un integrante del CPDH, fue objeto de seguimientos y de actos de hostigamiento, en el sector de Galerías en la Ciudad de Bogotá.
- 02/10/07. Informa la Corporación YIRA CASTRO, que recibió en su correo electrónico nuevas amenazas y hostigamientos en contra de sus integrantes y de miembros de la Coordinación Nacional de Desplazados –CND-. Fuente de la amenaza: autodenominadas Águilas Negras de Bogotá y Soacha.
- 18/10/07. Informa la Corporación YIRA CASTRO, amenaza directa en contra de abogada Defensora de Derechos Humanos integrante de esa Corporación. El hecho ocurrió el 15 de Octubre de 2007, en la casa de habitación de la victima quien recibió el siguiente mensaje: "<u>bas a morir,</u> <u>disiembre 24 firma señor popo"</u> (SIC)
- 01/11/07. Informa el peticionario, mediante documento escrito, dirigido al señor Defensor del Pueblo, que es victima de seguimientos que le han venido haciendo personas desconocidas.

Según su declaración estos seguimientos están relacionados con la labor que desempeña como dirigente agrario y defensor de DDHH en el sumapaz.

- 02/11/07. Según la Federación Internacional de Defensores de Derechos Humanos –FIDH-, se presentaron nuevas amenazas de muerte en contra del Sr. Hollman Morris, periodista independiente conocido por denunciar violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidos por los distintos actores armados del conflicto colombiano.
- 13/11/07. El día dos de octubre de 2007, al correo electrónico de la Coordinadora Nacional de Desplazados CND, llegó un nuevo mensaje suscrito por el grupo autodenominado "águilas negras" de Bosa, en contra de líder de población desplazada y de las integrantes de la Corporación Jurídica Yira Castro, en el que se amenaza de muerte a las mismas por su labor en defensa de los derechos humanos y en especial a favor de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia
- 13/11/07. Asalto a sede e intimidación a la organización Reiniciar. Funcionarios de REINICIAR informaron el pasado 07 de noviembre el daño de cerraduras de escritorios y archivadores, la caja fuerte y la usurpación de un expediente, celulares, por parte de desconocidos.
- 18/11/07.Nuevas amenazas y hostigamientos en contra de Integrantes de la CORPORACION JURIDICA YIRA CASTRO y de la COORDINACION NACIONAL DE DESPLAZADOS. Adicionalmente declaran paramilitares por medio de un panfleto objetivo político-militar a todas aquellas personas que participaron en el Tribunal Internacional de Opinión sobre desplazamiento forzado celebrado en Bogota los días 21 22 y 23 de Noviembre en el Congreso de la Republica. Fuente de la amenaza: Las Águilas Negras de Bogota.
- 26/11/07.Prensa Reiniciar. Bogotá. 26. La Corporación Reiniciar denuncia que el pasado viernes 23 de noviembre, siendo las 9:30 de la mañana, tres personas que se movilizaban en una camioneta de color gris con vidrios polarizados dispararon en tres ocasiones contra el edificio donde vive la directora de esta Corporación.

Además de los atentados y amenazas descritos, los defensores y defensoras han sido estigmatizados por discursos que descalifican su trabajo, los han tachado de "subversivos". Las declaraciones públicas generalizadas que menoscaban la legitimidad de los defensores y defensoras de los derechos humanos han debilitado las medidas adoptadas por el gobierno para mejorar su protección. De hecho, tales declaraciones han dado indirectamente autorización para atacar a defensores y defensoras de los derechos humanos y a líderes comunitarios

Al respecto, los defensores y defensoras manifiestan que este tipo de declaraciones se constituye en una fuente de riesgo y amenaza en la medida en que éstas, expresadas en un contexto de violencia política, fuerte polarización o alta conflictividad social, emiten un mensaje equivocado, que hipotéticamente hablando, habilitaría a los actores armados ilegales para atentar contra la población en riesgo. Algunas de las denuncias al respecto son las siguientes:

 22/03/07. La Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos REINICIAR denuncia ante la opinión pública nacional e internacional, el grave estado de vulnerabilidad en el que se encuentra el periodista Carlos Lozano Guillén por falsas imputaciones de las que ha sido objeto, recientemente. Fuente: http://www.reiniciar.org/drupal/?q=node/101

- 14/04/07. "La corporación colectivo de abogados "José Alvear Restrepo" y la Comisión Colombiana de juristas denuncian ante las organizaciones de Derechos Humanos, Nacionales e Internacionales y a las autoridades del orden Local, Departamental y Nacional, que continúan los hechos de agresión y señalamiento en contra de IVÁN CEPEDA CASTRO, miembro de la Fundación Manuel Cepeda Vargas y representante del Movimiento Nacional de víctimas de crímenes de Estado". Fuente: http://colombia.indymedia.org/news/2007/05/64865.php.
- 23/11/2007."En medio de señalamientos del Gobierno Colombiano Contra Defensores de Derechos Humanos, aparecen amenazas de paramilitares. Por séptima vez en lo que va corrido del año, la CORPORACIÓN JURÍDICA YIRA CASTRO emite una denuncia pública, luego de que el día 19 de noviembre de 2.007, se recibiera en las oficinas de la CND un nuevo comunicado de amenaza suscrito por las AUC –Águilas Negras de Bogotá, dirigido en contra de un líder de la Coordinación Nacional de Desplazados –CND-. y de las abogadas de la CORPORACIÓN JURÍDICA YIRA CASTRO." "(...) Además, estas afirmaciones concuerdan con las declaraciones públicas que han hecho altos funcionarios del gobierno, quienes ante el disenso expresado por sectores sociales y organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos a la política pública, descalifican las mismas e incluso las señalan como parte de una estrategia insurgente, impulsada con el ánimo de perjudicar al actual gobierno nacional (...)". http://www.movimientodevictimas.org/node/515.
- 21/11/07. Fue presentado en Argentina ante el relator de Naciones Unidas para la independencia de jueces, fiscales y abogados, Leandro Despouy, el informe sobre la situación de los abogados y abogadas en Colombia. Este documento fue elaborado por la Asociación Americana de Juristas y Abogados Sin Frontera Québec. Dicho informe hace énfasis en la estigmatización y persecución de los abogados defensores de derechos Humanos. Según la información, desde los niveles más altos del Poder Ejecutivo, se emiten opiniones públicas que identifican al abogado con la persona cuyos derechos defiende, es decir, que al abogado se le identifica o vincula ilegalmente con la causa de su defendido. http://www.colectivodeabogados.org/article.php3?id_article=1172

Al respecto, la Defensoria del Pueblo debe señalar que este tipo de situaciones han sido tratadas por organismos internacionales de protección de Derechos Humanos. En su Informe Anual de 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- resaltó la importancia y la dimensión ética del trabajo que llevan a cabo las personas dedicadas a la promoción, seguimiento y defensa legal de los derechos humanos y de las organizaciones a las que muchos de ellos se encuentran afiliados. En dicho informe, la Comisión recomendó a los Estados miembros "que tomaran las medidas necesarias para proteger la integridad física de los defensores de los derechos humanos y propiciar las condiciones para que desarrollen su labor". (CIDH, Informe Anual 1998, OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 6 rev., 16 de abril de 1999, pág. 1237.)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado la importancia de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, al señalar, por ejemplo, que "el respeto por los derechos humanos en un Estado democrático depende en gran parte de las garantías efectivas y

adecuadas de que gocen los defensores de los derechos humanos para desplegar libremente sus actividades y que es conveniente prestar especial atención a las acciones que limiten u obstaculicen el trabajo de los defensores de derechos humanos. (Corte IDH, *Caso Lysias Fleury*. Resolución del 7 de junio de 2003, considerando 5; *Caso Nieto Palma*. Resolución de 9 de julio de 2004, considerando 8).

En este aparte, es preciso citar como un factor de protección las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH. Estas medidas adoptadas con el propósito de proteger la vida y la integridad física son de vital importancia para las defensoras y defensores dadas las actuales situaciones de riesgo que estas personas enfrentan. Las amenazas sufridas por las integrantes de la CORPORACION JURIDICA YIRA CASTRO en el presente periodo, evidencian la falta de actividad pronta, adecuada y eficaz para brindar protección efectiva, que pasa por la persecución y sanción de los responsables de los lamentables hechos de que son objeto con el consiguiente perjuicio de las actividades diarias de estas defensoras.

En este contexto, la información suministrada por la población señalada en riesgo, más los factores de vulnerabilidad arriba señalados, adicionales a los presentados en el IR-036 y en la Nota de Seguimiento 009 de 2007, nos permiten inferir violaciones de derechos humanos básicos protegidos, como el derecho a la vida, a la integridad, a libertad y seguridad, a la libertad de expresión, al derecho a la intimidad, a la protección judicial, a no ser desaparecido, a no ser desplazado, a poder reunirse libremente, y al ejercicio del derecho de asociación. Así las cosas se considera que el nivel de riesgo Alto se mantiene para la población de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, lo que haría probable la ocurrencia de acciones de violencia selectiva o indiscriminada que pueden concretarse en homicidios selectivos o múltiples, ataques contra el patrimonio económico, hurtos de información relevante para la actividad de defensa de derechos humanos, intimidaciones y desplazamientos forzados.

RECOMENDACIONES

Frente a la reiterada situación de riesgo descrita y previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT declarar la Alerta Temprana al Informe de Riesgo No.036 – 06, y recomiende a las autoridades del orden nacional, y Distrital la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población señalada en riesgo, incluyendo las nuevas organizaciones citadas en la presente nota.

En especial consideramos necesario recomendar lo siguiente:

1. Al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, a la Vicepresidencia de la República, al Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, a la Dirección General de la Policía Nacional, y al Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección a cargo del gobierno nacional, y se informe al SAT de la Defensoria del Pueblo sobre las actuaciones realizadas por las dependencias citadas.

- 2. Al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en el marco de la concertación de Medidas Cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), convoque a las autoridades competentes y beneficiarios, con el fin de implementar las medidas políticas y materiales tendientes a garantizar la vida y la integridad de la comunidad de Defensores y Defensoras, beneficiarios de la protección internacional, y se informe a la Defensoria del Pueblo las actuaciones realizadas por las dependencia citada.
- 3. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, la adopción de medidas urgentes de protección para los integrantes y las sedes de las organizaciones no gubernamentales señaladas, y se informe al SAT de la Defensoria del Pueblo las actuaciones realizadas por la dependencia citada.
- 4. A las autoridades Civiles y de Policía del Distrito Capital, la adopción de medidas tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los nuevos grupos armados ilegales apéndices de las ex –autodefensas que operan en Bogotá D.C. y se informe al SAT de la Defensoria del Pueblo las actuaciones realizadas por las autoridades citadas.
- 5. Al Alto comisionado para la Paz, para que en el marco de sus funciones y mandato, planteen una estrategia de seguimiento a los grupos desmovilizados con el fin de garantizar su verdadero ingreso a la vida civil, y no una posible reconformación de nuevos grupos de autodefensa, y se informe por parte de ese despacho al SAT de la Defensoria del Pueblo sobre las actuaciones realizadas.
- 6. Por considerar de especial importancia el Pronunciamiento OEA/ SER.L/V/II.124/ del 07 de abril de 2006, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los Defensores de Derechos Humanos, se surgiere al CIAT, incorpore al presente informe de riesgo la totalidad de sus recomendaciones, y adicionalmente, se informe al SAT de la Defensoria del Pueblo las actuaciones llevadas a efecto por las autoridades competentes para dar cumplimiento a dichas recomendaciones.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado